

7735

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE ARTES Y LA INTENDENCIA DE CANELONES -
CONSERVATORIO DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DE CANELONES

En la Ciudad de Montevideo, a los 21 días de agosto de 2023, entre: **POR UNA PARTE:** La **Intendencia de Canelones**, representada por el Prof. Yamandú Orsi en su calidad de Intendente de Canelones y en presencia del Director del CONSERVATORIO DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DE CANELONES (en adelante CDMC), Maestro Luis Pérez Aquino, con domicilio en Tomás Berreta N° 370 de esta Ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** La **Universidad de la República - Facultad de Artes** (en adelante FARTES), representada por Sr. Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Sr. Fernando Miranda en sus calidades de Rector de la Universidad de la República y Decano de la Facultad de Artes respectivamente, con domicilio en Av. 18 de Julio 1772, Ciudad de Montevideo, quienes acuerdan el presente Convenio.

PRIMERO: El 28 de febrero de 2023, la Universidad de la República (Udelar) y la Intendencia de Canelones firmaron un Convenio Marco para intensificar el relacionamiento entre ambas instituciones, a través de proyectos y acciones conjuntas que contribuyan a una mayor generación y utilización del conocimiento. Asimismo, la Facultad de Artes ha hecho un análisis del contenido de las carreras del Conservatorio Departamental de Música de Canelones, y concluido que el egreso de las carreras de Flauta, Saxofón, Guitarra, Piano y Canto acredita una formación de exigencia equivalente a aquella requerida en la prueba de admisión de la Facultad de Artes para las Licenciaturas en Interpretación Musical del instrumento correspondiente.

SEGUNDO – Objeto:

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de colaboraciones entre ambas instituciones en el ámbito académico, de forma tal de facilitar que los/as estudiantes de música del CDMC puedan continuar su formación musical en FARTES.

TERCERO – Obligaciones:

I) De FARTES

1) Habilitar que los egresados del CDMC de las carreras de Flauta, Saxofón, Guitarra, Piano y Canto puedan ingresar a la Licenciatura de Interpretación Musical de FARTES o a la Tecnicatura de Interpretación del CENUR - Litoral Norte- Sede Salto, con opción en el mismo instrumento del que egresaron del CDMC, sin necesidad de rendir prueba de admisión de ningún tipo, siempre y cuando tenga aprobado bachillerato de cualquier orientación (Enseñanza Secundaria o UTU) y su ingreso a FARTES ocurra hasta tres años después de su egreso del CDMC.

2) Brindar Asesoramiento técnico y académico desde las cátedras de Percusión y Violín de FARTES a las cátedras de Percusión y Violín del CDMC, que facilite al CDMC adaptar sus planes de estudio en estos instrumentos, si se estima necesario, de forma tal que la formación de los estudiantes del CDMC en estos instrumentos, sea similar a la que ofrece en estos instrumentos el Ciclude Introducción a la Música de FARTES.

3) Habilitar que los/as egresados/as del CDMC de las carreras de Percusión y Violín puedan ingresar a la Licenciatura en Interpretación Musical de FARTES con orientación en el mismo instrumento del que egresaron en el CDMC sin necesidad de rendir una prueba de admisión, siempre y cuando tengan aprobado bachillerato de cualquier orientación (Enseñanza Secundaria o UTU) y su ingreso a FARTES ocurra hasta tres años después de su egreso del CDMC, una vez que las cátedras de Percusión y Violín de FARTES, ratifiquen que los planes de estudios del CDMC en Percusión y Violín ofrecen una formación similar a la ofrece en estos instrumentos el Ciclo de Introducción a la Música de FARTES.

II) De CDMC

1) Con al menos dos semanas de anticipación a que ocurra un examen de egreso de las carreras de Flauta, Saxofón, Guitarra, Piano y Canto del CDMC, invitar a un/a profesor/a de la cátedra correspondiente de FARTES a integrar el tribunal del examen.

2) Procurar adecuar los planes de estudio del CDMC en los instrumentos Percusión y Violín si se estima necesario, y de acuerdo al asesoramiento de las cátedras correspondientes de FARTES, de forma tal que la formación de los/as estudiantes del CDMC en estos instrumentos, sea similar a la que ofrece en estos instrumentos el Ciclo de Introducción a la Música de FARTES.

CUARTO – Rescisión:

El plazo del presente convenio es hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, el que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes dando aviso previo a la otra con 60 días de antelación.

QUINTO – Aplicación de las normas:

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de la institución donde desarrollan sus actividades.

SEXTO – Domicilios especiales:

Se fijan como domicilios especiales a todos los efectos que pudieren dar lugar el presente Convenio indicados como suyos en la comparecencia.

SÉPTIMO – Comunicaciones:

Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en la comparecencia de este documento, por medio de cualquier vía que diera certeza de su realización.

Asimismo, dichas comunicaciones deberán remitirse en forma digital a las siguientes direcciones de correo electrónico: CDMC: conservatorio.musica@imcanelones.gub.uy; y FARTES: decanato@artes.udelar.edu.uy.

OCTAVO – Firmas:

Para constancia, las partes suscriben el presente en tres ejemplares del mismo tenor.



Yamandú Orsi

Intendente

Intendencia de Canelones



Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector

Universidad de la República



Luis Perez Aquino

Director del Conservatorio

Departamental de Música



Fernando Miranda

Decano

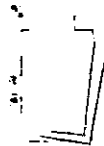
Facultad de Artes

19/9/23, 11:59

IGDoc Expediente Carátula .- 165020-000002-23

Editar Editar Actuación Agregar Marcar Confidencial Modificar Plazo Devolver Expediente Vincular Expediente Ver ▼ Imprimir ▼

Salir ▼



165020-000002-23

Estado: En Unidad

Unidad: SECCION SECRETARIA Y COMISIONES -
FACULTAD DE ARTES

Creado por: LUCIANA GUERRERO el 13/2/2023 9:03



Asunto: *

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y EL CONSERVATORIO
DEPARTAMENTAL DE MÚSICA DE CANELONES